



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XXI

6 de Febrero de 2003

Núm. 293

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.		V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
Proyectos de Ley (P.L.).		CONVOCATORIA de Oposiciones, de 6 de noviembre de 2002, para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Gestión, Escala de Ayudantes de Documentación y Biblioteca, de las Cortes de Castilla y León, Turnos Libre y Restringido.	20490
P.L. 49-II		DESIGNACIÓN del Tribunal Calificador.	20490
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley Reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León.	20486	CONVOCATORIA de Oposiciones, de 6 de noviembre de 2002, para proveer diez plazas de plantilla del Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común de Castilla y León, Turnos Libre y Restringido.	20490
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley Reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León.	20487	DESIGNACIÓN del Tribunal Calificador.	20490
P.L. 53-II			
ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud.	204		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 49-II****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de febrero de 2003, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley Reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, P.L. 49-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 1

AL ARTÍCULO: 9

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo párrafo a continuación del actual

“En ningún caso los letrados de los Servicios Jurídicos asumirán la representación o defensa en juicio de autoridades de la Comunidad Autónoma en procedimientos penales cuando por el ministerio fiscal se les imputase la comisión de delitos dolosos.

MOTIVACIÓN:

En estos supuestos las autoridades no han de contar con la protección de la asistencia jurídica de la Comunidad.

Fuensaldaña 4 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 2

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el artículo:

Artículo 12

Los Servicios Jurídicos de la Comunidad podrán asumir las funciones de representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento jurídico interno respecto de cualquier órgano o institución dependiente de la Junta de Castilla y León cuando su normativa así lo prevea.

MOTIVACIÓN:

El artículo 9 del Estatuto de Autonomía contempla como instituciones de la Comunidad a las Cortes, la Junta y su Presidente, así como aquellas otras que determine el Estatuto o las leyes de creación. Por otra parte el Estatuto prevé la existencia del Consejo Consultivo, Consejo de Cuentas y Consejo económico y social. Parece claro que hay que excluir a las Cortes y los órganos dependientes de la misma para garantizar la efectividad de la separación entre las instituciones.

Fuensaldaña 4 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 3

AL ARTÍCULO: 12

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 12 bis del siguiente tenor:

Por razones de utilidad pública o interés social, la Junta de Castilla y León podrá autorizar la asunción por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de las funciones de representación y defensa en juicio de Corporaciones Locales de la Región, Organizaciones No Gubernamentales o grupos de personas, cuando sus actuaciones estén encaminadas a la defensa de los intereses de la Administración General o Institucional de la Comunidad Autónoma.

MOTIVACIÓN:

Permitir la defensa de otras administraciones, entidades o particulares en procesos en los que estos defienden el interés público.

Fuensaldaña 4 de noviembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.L. 49-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de febrero de 2003, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Antonio Herreros Herberos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley Reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, P.L. 49-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 256, de 15 de octubre de 2002).

ENMIENDA N.º: 1

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 4

En el punto 2, apartado f), donde dice "... en los que participe la Comunidad de Castilla y León...", deberá decir: "... en los que participen la Administración General y la Administración Institucional de la Comunidad de Castilla y León..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Pañamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 256, de 15 de octubre de 2002).

ENMIENDA N.º: 2

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 1, donde dice "... incluido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea...", deberá decir: "... incluidos el Tribunal Constitucional y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Pañamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 256, de 15 de octubre de 2002).

ENMIENDA N.º: 3

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 9

Donde dice "... directa o inmediatamente con el ejercicio de...", deberá decir: "... directa e inmediatamente con el ejercicio de ..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 256, de 15 de octubre de 2002).

ENMIENDA N.º: 4

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 12

Donde dice, al final, "... cuando su normativa así lo prevea", deberá decir: "... cuando, careciendo de servicios jurídicos propios, su normativa así lo prevea."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 256, de 15 de octubre de 2002).

ENMIENDA N.º: 5

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 14

Donde dice "El Director de los Servicios Jurídicos será nombrado y superado por la Junta de Castilla y León...", deberá decir: "El Director de los Servicios Jurídicos tendrá rango de Director General de la Junta de Castilla y León y será nombrado y separado por ésta..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL n.º 256, de 15 de octubre de 2002).

ENMIENDA N.º: 6

DE SUSTITUCIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

En la disposición adicional cuarta, donde dice "... podrán ser integrados en el Cuerpo de Letrados de la Comunidad...", deberá decir: "... se integrarán, si así lo desean, en el Cuerpo de Letrados de la Comunidad..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE
PRESIDENCIA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León (BOCCyL nº 256, de 15 de octubre de 2002).

ENMIENDA Nº: 7

DE SUSTITUCIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

En la disposición adicional quinta, donde dice "... para la Administración General e Institucional de la Comunidad.., deberá decir: "... para la Administración General, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado de la Comunidad..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de noviembre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.L. 53-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 5 de febrero de 2003, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, P.L. 53-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD al Proyecto de Ley sobre Derechos y Deberes de las Personas en relación con la Salud (BOCCyL nº 266, de 12 de noviembre de 2002).

La presentación de este Proyecto de Ley viene justificada por la necesidad de establecer en la Comunidad de Castilla y León, a partir de una nueva realidad creada, tanto por el conjunto de avances científicos y técnicos de la medicina y de la atención a la salud como por las demandas derivadas de las transformaciones sociales, un modelo de relaciones, basado en la participación y la información, capaz de satisfacer los derechos de las personas y de requerir los deberes oportunos en relación con la propia salud.

No obstante, esta cultura de demanda social, lógica y razonable, propia de la nueva situación, no se corresponde en este Proyecto con los medios para satisfacerla. De no corregirse, aumentará notablemente el antagonismo entre derechos y deberes del colectivo dispensador de atención sanitaria y de las personas perceptoras de la misma.

Este Proyecto de Ley no resuelve la difícil y compleja compatibilización de derechos y deberes con la realidad sanitaria de Castilla y León, carente de los necesarios recursos para materializar todos los derechos que se detallan en él.

Una norma legal de esta naturaleza debería profundizar, entre otras cuestiones, en el reconocimiento de todos los problemas de salud y de su tratamiento, por más que la cronicidad les convierta en onerosos; en el reconocimiento del derecho epidemiológico en todos los ámbitos: higiénico-ambientales, sexuales y conceptivos, mentales; en el derecho a la intimidad general del cuerpo y de las enfermedades en concreto, así como a la garantía de habitaciones individuales en determinadas situaciones.

Igualmente, en el derecho de acceso a la historia clínica definiéndolo como documento propio del paciente y garantizando en todo momento la confidencialidad de la misma en todos sus extremos y, desde luego, también en el derecho a la garantía suficiente en lo relativo a las listas de espera, tanto diagnóstica como terapéutica y de consultas. El Proyecto contiene escasas referencias a la participación e implicación de los profesionales sanitarios, lo cual no favorece el desarrollo de sus objetivos.

Estimamos que el Adjunto específico que el Proyecto anuncia para la presentación de quejas ante el Procurador del Común debería ser, además, único, dada la especificidad de la queja en materia sanitaria.

Consideramos necesario establecer expresamente el anonimato para las quejas y sugerencias que se produzca en el ámbito del SACyL. En todo caso, hubiera sido interesante proponer la creación de un Defensor del Paciente, para que los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunidad reconocieran en esta figura institucional la salvaguarda de sus garantías en relación con la atención a la salud.

Se trata, en definitiva, de un Proyecto de Ley que constituye una declaración de intenciones y que pretende compilar la legislación vigente, a expensas siempre de una posterior regulación reglamentaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto solicita la DEVOLUCIÓN del Proyecto de Ley sobre Derechos y Deberes de las Personas en relación con la Salud a la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de diciembre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de Oposiciones, de 6 de noviembre de 2002, para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Gestión, Escala de Ayudantes de Documentación y Biblioteca de las Cortes de Castilla y León, Turnos Libre y Restringido (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 276, de 3 de diciembre de 2002), la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de enero de 2003, ha acordado designar el Tribunal Calificador, que estará constituido por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Manuel Estella Hoyos.

VOCALES: Excmo. Sr. D. José M.ª Crespo Lorenzo.

D. Edmundo Matía Portilla.

D.ª Carmen Muñoz García.

D.ª M.ª Victoria Juliá Dallo.

D.ª Felisa Gallo Ruiz.

D. Manuel González Fernández.

SECRETARIA: D.ª M.ª del Pilar Martín García.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria de Oposiciones, de 6 de noviembre de 2002, para proveer diez plazas de plantilla del Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común de Castilla y León, Turnos Libre y Restringido (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 276, de 3 de diciembre de 2002), la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de enero de 2003, ha acordado designar el Tribunal Calificador, que estará constituido por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Francisco Jambrina Sastre.

VOCALES: Excmo. Sr. D. José M.ª Crespo Lorenzo.

D. Jesús Arroyo Domínguez.

D.ª Carmen Muñoz García.

D.ª M.ª del Pilar Martín García.

D. Víctor Román Sánchez López.

SECRETARIO: D. Tomás de las Heras Alonso.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2003.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*